Bogotá, 14 de octubre de 2025

ML-CABA-357-2025

Señores
CONSORCIO MABRIL 90 2023
Edilberto Mateus Álvarez
Representante Legal
Bogotá D.C

Ref**.:** CONTRATO DE OBRA No. 181-SG-2024 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**".**

ASUNTO: Reiteración de la solicitud de subsanación urgente de la certificación de disposición de residuos de obra emitida por SAN JOSÉ GREEN GROUP SAS.

REFERENCIA 2: Nuestro oficio anterior CABA ML-344 Octubre 7 del año en curso: Observación a la certificación de disposición de residuos de obra emitida por SAN JOSÉ GREEN GROUP SAS y solicitud de subsanación urgente.

Por medio del presente oficio, y en referencia a nuestra comunicación anterior (cuyo asunto se cita en la referencia), nos permitimos **REITERAR** de forma **URGENTE** la necesidad de subsanar la observación realizada sobre la certificación de disposición final de residuos emitida por la empresa **SAN JOSÉ GREEN GROUP SAS (NIT. 901.198.884-2)**.

A la fecha, **NO HEMOS RECIBIDO LA SUBSANACIÓN REQUERIDA**, por lo cual la mencionada certificación continúa en estado de **NO VALIDADA** debido a la imposibilidad de verificar su autenticidad.

Reiteramos que las inconsistencias a subsanar son las siguientes:

1. **Ausencia de Código QR o mecanismo de validación digital** en la certificación.
2. **Imposibilidad de contacto y verificación de la trazabilidad** con la empresa SAN JOSÉ GREEN GROUP SAS, dado que el número de teléfono consignado y los datos de contacto en la web no reciben respuesta.

Para subsanar esta observación, tal como se indicó previamente, requerimos el envío **URGENTE** de uno de los siguientes soportes:

- **Una nueva certificación expedida por SAN JOSÉ GREEN GROUP SAS** que incluya un Código QR o un mecanismo digital que permita la validación inmediata de los datos.
- **Un contacto verificado (teléfono o correo electrónico)** de la empresa SAN JOSÉ GREEN GROUP SAS para que esta Entidad pueda confirmar la autenticidad del documento.
- **Un nuevo soporte de disposición final emitido por un gestor ambiental debidamente licenciado** y cuya certificación sea verificable, en reemplazo del documento de SAN JOSÉ GREEN GROUP SAS.
- Asi mismo el informe con los datos reales de acuerdo a los anexos enviados por ustedes**.**

El incumplimiento en la validación de la trazabilidad de los residuos de obra contraviene la normatividad ambiental vigente (Ley 430 de 1998 y Decreto 1076 de 2015) y pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se le reitera que el plazo máximo para subsanar esta observación es de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la fecha del oficio inicial. De no recibirse la documentación requerida y verificable dentro de este término, se procederá a iniciar los procesos de incumplimiento contractual correspondientes, tal como se advirtió.

Agradecemos su gestión prioritaria e inmediata para solventar este requerimiento.

Cordialmente,

YAMILE TORRES
Profesional SST Interventoría
CABA INTERVENTORÍA SAS